



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las quince horas del siete de febrero de dos mil veintidós, el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, presentó a las magistradas y magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, la lista de asuntos de privada para su discusión y, en su caso, aprobación.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior analizó, acordó y resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-47/2022**.

En uso de la voz, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente de referencia, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

### **SUP-JDC-47/2022 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz, es **competente** para conocer y resolver el medio de impugnación.

**SEGUNDO.** El **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y las actoras**, deberán enviar a la Sala Regional la información detallada en este fallo, a fin de que decida lo que corresponda en cuanto a las órdenes de protección.

**TERCERO.** La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca**, de forma **inmediata**, atenderá lo ordenado en esta ejecutoria.

**CUARTO.** **Remítase** el expediente a la Sala Regional para que resuelva lo que conforme a Derecho corresponda.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las quince horas con cinco minutos del día de la fecha, se terminó de recabar la votación pertinente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 28/02/2022 10:14:06 p. m.

Hash:  P8+43TAyIVCX7ZEUqMIWNKr0QENMTgEDtdQGmUMpO2Q=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/02/2022 07:44:28 p. m.

Hash:  DUKQHN1XIDsmA1th79OUsaD7FVC58ctxNB0enRroSg=